

13854 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Busot (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 142, de 25 de julio de 2008, se publican las bases íntegras que han de cubrir la convocatoria para cubrir, mediante sistema selectivo de concurso-oposición promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local, Administración Especial, servicios especiales.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Busot, 30 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

13855 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 144, de 29 de julio de 2008, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad por oposición libre una plaza de Administrativo de Administración General.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOE».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Montehermoso, 30 de julio de 2008.—El Alcalde, Carlos Javier Labrador Pulido.

13856 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Vic (Barcelona), de corrección de errores de la de 9 de julio de 2008, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se ha detectado un error en la Resolución de 9 de julio, del Ayuntamiento de Vic (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 28 de julio de 2008, consistente en que se mencionaba que las plazas que proveer estaban reservadas a personas con minusvalía; cuando no consta este requisito en las bases específicas reguladoras del proceso de selección mencionado.

Vic, 31 de julio de 2008.—El Concejal Delegado, Antoni Serrat Callís.

UNIVERSIDADES

13857 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceder a plazas de personal laboral.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad y en cumplimiento del acuerdo de consolidación de empleo,

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril («BOE» de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y

de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del citado convenio, para cubrir 39 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de 36 plazas con jornada a tiempo completo y 3 plazas con jornada a tiempo parcial de: Ordenanzas, Grupo V-B, Servicio de Secretaría General.

Del total de plazas convocadas, se reservan 2 para ser cubiertas por personas con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre («BOE» de 17 de diciembre), por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las plazas sin cubrir del cupo de discapacitados, se incorporarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 2271/2004, 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto. 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo («BOE» de 4 de marzo), la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 La fase de oposición se celebrará en Madrid y comenzará a partir del mes de diciembre, determinándose en la Resolución que se indica en la base cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la misma.

1.5 Los seleccionados para cubrir las plazas vacantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la firma del contrato los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.1.3 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.